

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÒN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL Nº 1831-2025-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO:

1 0 MAR., 2025

VISTO, El expediente N° 02721 del año 2025 y el Memorando N° 269-2025/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D.

CONSIDERANDO:

Que, la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, es la instancia de ejecución del gobierno regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de educación básica y centros de educación de su jurisdicción, en lo que corresponde, para la adecuada prestación de servicios educativos; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del sector educación;

Que, mediante la Directiva N°014-2018-GR.CAJ.DRE/DGI-PLANIF., emitida por la dirección regional de educación de Cajamarca, se dictan los lineamientos para autorizar el funcionamiento de las instituciones educativas de gestión privada por convenio entre entidades públicas y privadas, sin fines de lucro, que brinden servicios educativos gratuitos en el ámbito de la región Cajamarca, y cuya finalidad es normar las condiciones y establecer los requerimientos; indicando como objetivo formalizar y unificar los criterios técnicos, incrementar la cobertura educativa con servicios de calidad;

Estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo autorizado por el Área de Gestión Institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – AUTORIZAR, para el presente año lectivo 2025, el funcionamiento de la Institución Educativa de Gestión Privada por Convenio del Nivel Primario, de Educación Básica Regular, de la comunidad nativa de Santa Agueda, distrito de San José de Lourdes, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, que a continuación se detalla:

CGSTION OUT	NOMBRE IEGPC	CÓDIGO MODULAR	NIVEL	CENTRO POBLADO	DISTRITO	PROVINCIA	GRADO/ALUMNOS					METAS DE	
ABO TO							1°	2°	3°	4°	5°	6°	ATENCIÓN
	CEGECOM SANTA AGUEDA	1221605	Primaria	SANTA AGUEDA	SAN JOSE DE LOURDES	SAN IGNACIO	00	07	01	04	01	03	16

<u>ARTICULO 2°.</u> – La Municipalidad Distrital de San José de Lourdes, en Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Asociación de Padres de Familia – APAFA, asumirá la responsabilidad del contrato del profesor.







GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÒN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL Nº 1831-2025-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

Registrese y Comuniquese,



ARTICULO 3°. - Disponer, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique a las oficinas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley General de Procedimiento Administrativo.









DIRECTOR UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

